

**JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veintidós (22) de mayo de dos mil trece (2013)

ASUNTO:	ADMITE - TRASLADO REFORMA DE LA DEMANDA
REF:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL
DTE:	MARIA CECILIA RAMIREZ RINCON
DDO:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
RDO	05001 33 33 024 2012 00206 00

Se tiene en esta instancia, que en audiencia realizada el día 9 de mayo de 2013, se ordenó en la etapa de saneamiento con el fin de evitar un fallo inhibitorio, correr traslado por el término de 3 días a la parte actora, para que subsanara los defectos que se expusieron en la mencionada etapa.

Así las cosas y una vez cumplido lo anterior por la parte incitada para ello, por reunirse los lineamientos establecidos en el artículo 173 de la Ley 1437 del 2011, se procede **admitir** la reforma allegada por la parte actora y en consecuencia a dar ***TRASLADO de la misma por la mitad del término inicial.***

NOTIFÍQUESE

**MARIA ELENA CADAVID RAMIREZ
JUEZ (E)**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.
Medellín, _____, Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario

J